

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034-2020-GG-SBC

Cañete, 15 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 131-2020-SBC/GG-AOI de la fecha, del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, que solicita aprobación del Expediente Técnico de la Meta 1 Actividad de Mantenimiento - "Construcción de Veredas en el Cementerio General de San Vicente para la Sociedad de Beneficencia de Cañete en un total de 50.00 M2, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete para cumplir con su finalidad, realiza actividades comerciales que generan recursos propios, y en tal sentido tiene bajo su dirección la administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete, en el cual al existir veredas en su interior que se encuentran en mal estado y fisurados con grietas, el encargado de Obras e Infraestructura de la SBC, ha elaborado el expediente técnico de la obra: "Construcción de Veredas en el Cementerio General de San Vicente para la Sociedad de Beneficencia de Cañete en un total de 355.00 m2, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", por el valor de S/ 36,801.89 soles, que se ejecutará bajo la modalidad por administración directa y por el plazo de ejecución de 30 días calendario, la misma que fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 021-2020-GG-SBC de fecha 04 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en la que establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación de obra por el



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

valor de S/ 4,711.85 soles, que se ejecutará bajo la modalidad por administración directa y por el plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante el informe indicado en el visto, el encargado de Obras e Infraestructura de la SBC, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Meta 1 Actividad de Mantenimiento de la obra "Construcción de Veredas en el Cementerio General de San Vicente para la Sociedad de Beneficencia de Cañete en un total de 50.00 M2, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", por el valor referencial de S/ 4,711.85 soles y plazo de ejecución de 15 días calendario;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411, y contando con las visaciones de las Áreas de Asesoría Legal, Obras e Infraestructura, y Economía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Meta 1 Actividad de Mantenimiento "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE EN UN TOTAL DE 50.00 M2, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor de S/ 4,711.85 (Cuatro mil setecientos once y 85/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución de la Meta 1 Actividad de Mantenimiento "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE EN UN TOTAL DE 50.00 M2, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, bajo la modalidad por Administración Directa, por el plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las diversas Áreas de la SBC, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

S SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE